



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12632

11/05/2020

28266

AUTOR/A: CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de la distribución de un suplemento de crédito en la aplicación 26.16.231F,453.07 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 25 millones de euros, para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, relativo a las ayudas para familias a fin de hacer frente al derecho básico de alimentación de los niños en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos.

Todas las Comunidades Autónomas presentaron sus proyectos y la única incidencia reseñable afectó a la Comunidad de Madrid; por otra parte, la última en remitir sus propuestas. Una vez revisados, se comprobó que el proyecto presentado por la Consejería de Educación de dicha Comunidad Autónoma consistía en la entrega de alimentos a familias perceptoras de rentas mínimas de inserción con menores beneficiarios de cuota reducida en el comedor escolar, a cargo básicamente de cadenas de comida rápida, con unos menús que se entendió (de acuerdo con las consideraciones de numerosos expertos y entidades) que podían no garantizar una alimentación adecuada y saludable de los menores, especialmente cuando no se trataba ya de una solución puntual sino prolongada durante muchas semanas y que ya habían generado una extensa polémica social y mediática.

Por ello, se requirió de nuevo a la Comunidad de Madrid para que presentara a la financiación estatal un proyecto alternativo que cumpliera las condiciones establecidas en el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y del Consejo de Ministros para este crédito a fin de poder librar el pago de la asignación de 2.45 millones de euros que le correspondía, y que llevó a cabo con carácter inmediato remitiendo un nuevo proyecto - en este caso, promovido por la Consejería de Familia, Servicios Sociales y Natalidad -



se valoró que se ajustaba a las condiciones indicadas, entre las que figura el requisito de que los proyectos deben ser aprobados de mutuo acuerdo entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Cabe señalar que los proyectos de todas las Comunidades Autónomas han sido revisados y con base en ellos se ha instruido el correspondiente expediente de gasto, y se ha completado y ordenado el pago de la asignación correspondiente a las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes en el crédito.

Madrid, 18 de junio de 2020

